



MENDOZA, 12 DIC 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 9831/2018, en las que se tramita la adscripción de la Arq. Beatriz Marisol BORDÓN como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Diseño Urbano Sustentable I", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 226/2018-CD por UN (1) año, a partir del 01 de setiembre del año 2018.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 - Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que a fs. 21 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Diseño Urbano Sustentable I", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 226/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Diseño Urbano Sustentable I", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Beatriz Marisol BORDÓN, durante el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de noviembre de 2019 (1ra. renovación), a la Arq. Beatriz Marisol BORDÓN (DNI: 24.740.348), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Diseño Urbano Sustentable I", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La Arq. BORDÓN deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 708 / 19



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO.
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA